



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

pEl suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 20-0010 PH

Fecha de radicación: 1/29/2020

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-08-0050-0015-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-292605
DIRECCION DEL PREDIO: Carrera 23 # 55n – 35/37/39/41
BARRIO: Los Colorados
PROPIETARIO(S): John Fredy Diaz Angarita, Daniel Eduardo Bayona Diaz.
AREA DEL PREDIO: 77,64 m²
USO: Vivienda
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 213,63 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

S O T A N O:

APARTAMENTO 101: Con nomenclatura de acceso CARRERA 23 # 55N – 39.
Posee un área privada construida de 30.36 m². Tiene un área privada libre de 8.70 m². Área privada total: 39.06 m².

APARTAMENTO 102: Con nomenclatura de acceso CARRERA 23 # 55N – 39
Posee un área privada construida de 18.19 m². Sin área privada libre.

PRIMER PISO:

APARTAMENTO 103: Con nomenclatura de acceso CARRERA 23 # 55N – 37
Posee un área privada construida de 20.60 m². Sin área privada libre.

APARTAMENTO 104: Con nomenclatura de acceso CARRERA 23 # 55N – 35
Posee un área privada construida de 34.36 m². Sin área privada libre.

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso CARRERA 23 # 55N – 41.
Posee un área privada construida de 36.62 m². Sin área privada libre.

APARTAMENTO 202: Con nomenclatura de acceso CARRERA 23 # 55N – 41
Posee un área privada construida de 17.59 m². Sin área privada libre.

TERCER PISO:

APARTAMENTO 301: Con nomenclatura de acceso CARRERA 23 # 55N – 41.
Posee un área privada construida de 34.21 m². Sin área privada libre.

APARTAMENTO 302: Con nomenclatura de acceso CARRERA 23 # 55N – 41
Posee un área privada construida de 21.36 m². Sin área privada libre.

Cuenta con un total de área Construida Privada de 213.29 m², un total de área Libre Privada de 8.70 m², para un área Total Privada de 221.99 m². Se aprueba teniendo en cuenta la Licencia de Construcción No 68001-2-18-0383 expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga y Boletín de Nomenclatura N.º 19 – 0162 NM expedido por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga.

NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este VºBº se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El VºBº para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

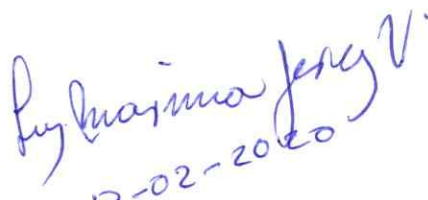
3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Oscar Javier Martínez Osma

Matrícula 68700-59537

Se expide en Bucaramanga, el 14 de febrero de 2020


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga


17-02-2020